



POLITICA INTEGRADA IVS GROUP

Enero 2023

La empresa IVS Group S.A., sociedad matriz de empresas que realizan actividades comerciales mediante máquinas expendedoras de alimentos y bebidas, considera esencial para el desarrollo de las mismas: la calidad en sus procesos y servicios relacionados; la salud y seguridad de los trabajadores; la seguridad alimentaria; el medio ambiente y la humanidad misma de acuerdo con los principios del desarrollo sostenible; la prevención de la corrupción. Todo esto para garantizar la máxima eficacia y eficiencia de los procesos, actividades y recursos.

Para alcanzar estos objetivos, IVS GROUP S.A. ha decidido adoptar un Sistema Integrado de Gestión que reúna los aspectos significativos de todos los sistemas de gestión actualmente presentes.

Dicha política refleja estas elecciones al "integrar" los diferentes aspectos para los cuales IVS GROUP S.A. define y documenta su compromiso, hacia todos sus stakeholders, para mejorar su desempeño y, al mismo tiempo, construir y desarrollar relaciones de confianza con ellos dentro de un camino de generación y compartición de valor para la Compañía, con miras a la continuidad y reconciliación de los intereses derivados. Para garantizar este compromiso, IVS GROUP S.A. ha adoptado y difundido un Código Ético.

IVS GROUP S.A. y las Empresas Vending vinculadas (ver flujo al final del documento), se comprometen a cumplir con las normas vigentes: UNI EN ISO 9001:2015 gestión de la Calidad, UNI ISO 45001:2018 gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, UNI EN ISO 22000:2018 gestión de la Seguridad Alimentaria, UNI EN ISO 14001:2015 gestión Ambiental, UNI CEI EN ISO 50001:2018 gestión Energética en el lugar de trabajo, medio ambiente y la propia humanidad según los principios de desarrollo sostenible, UNI ISO 39001:2016 gestión de la seguridad vial, UNI ISO 26001:2020 Responsabilidad Social Corporativa (RSC), UNI ISO 37001:2016 gestión Antisoborno, para prevenir casos que puedan materializarse en delitos potenciales y/o reales de corrupción.

En el desarrollo de sus actividades, de forma integrada, las empresas del grupo se comprometen a:

1. Establecer y actualizar los procedimientos que proporcionan normas para la realización y el control de los procesos relacionados con el Sistema de Gestión Integrado.
2. Mantener un equipo para la Gestión del Sistema Integrado coordinado por un Responsable designado por la Dirección, adecuadamente formado e instruido en temas relacionados con el Sistema de Gestión Integrado.
3. Prever una fase preparatoria destinada a identificar los factores externos y/o internos que pueden influir en el Sistema de Gestión Integrado. Un análisis de contexto que garantice a todas las stakeholders la evaluación de los riesgos de todo tipo presentes en la prestación del servicio.
4. Utilizar herramientas e indicadores apropiados para la supervisión de los resultados en los ámbitos de la calidad, salud y seguridad de los trabajadores, la seguridad alimentaria, el medio ambiente y el desarrollo sostenible y la prevención de la corrupción.
5. Iniciar las fases de verificación de las actividades y de los resultados obtenidos de las certificaciones, mediante el autocontrol de los Sistemas, siempre encaminados a la mejora continua.
6. Motivar, capacitar y sensibilizar al personal en los temas del Sistema de Gestión Integrado de la empresa con las herramientas y canales más adecuados, con vistas a la mejora continua de los procesos.
7. Desarrollar la información y la experiencia, mediante la formación continua del personal, para alcanzar los objetivos del Sistema de Gestión Integrado.
8. Promover la comunicación de las situaciones críticas encontradas en la aplicación del Sistema Integrado de Gestión y proporcionar evidencia de las iniciativas emprendidas en respuesta a las directrices establecidas en la Política.
9. Promover y actuar con transparencia asegurando que los datos sobre nuestras actividades estén disponibles en el sitio web dedicado.
10. Realizar revisiones y actualizaciones periódicas de los objetivos y procedimientos a través de los sistemas de control (auditorías e informes) para evaluar los resultados, revisar y ajustar la política y los objetivos y programas relacionados.
11. La actualización del análisis de riesgos mediante el rediseño de nuestra cadena de suministro (cantidades de mercancías y existencias) para responder inmediatamente a las necesidades tanto internas como externas.
12. Comunicaciones a los clientes, especificando para todos nuestros contextos, qué acciones tomaremos para proteger a los consumidores finales.
13. Auditar el Sistema de Gestión Integrado regularmente por un Ente externo acreditado ACCREDIA.

RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA (RSC)

En el área específica de las Cuestiones Ético-Sociales, las Empresas se comprometen a desarrollar sus actividades de acuerdo con la norma **UNI ISO 26001:2020** Responsabilidad Social Corporativa (RSC), mediante la adopción de los siguientes principios:

1. No utilizar ni apoyar el suyo de mano de obra infantil.
2. No fomentar ni apoyar el "trabajo forzado y obligatorio".
3. Garantizar un lugar de trabajo seguro y salubre.
4. Respetar el derecho de los trabajadores a afiliarse a sindicatos.
5. No ejercer ningún tipo de discriminación.
6. No utilizar ni apoyar prácticas disciplinarias, como castigos corporales, coacción física o mental, abusos verbales.
7. Adaptar los horarios de trabajo a las leyes y a los acuerdos nacionales y locales.
8. Pagar los empleados de acuerdo con el convenio colectivo nacional.

CALIDAD

En lo que respecta específicamente a las cuestiones de Calidad, las Empresas del grupo se comprometen a desarrollar sus actividades de acuerdo con la norma **UNI EN ISO 9001:2015**, mediante la adopción de los siguientes principios:

- **Conservar** una calidad adecuada de los servicios, en particular garantizando la eficacia, la continuidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos.
- **Mantener** adecuadamente los servicios ofrecidos a los clientes.
- **Respetar** los plazos y optimizar la relación coste/calidad de los productos/servicios.

SALUD Y SEGURIDAD EN EL PUESTO DE TRABAJO

En el ámbito específico de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las Empresas se comprometen a realizar sus actividades de acuerdo con la norma **UNI ISO 45001:2018** mediante la adopción de los siguientes principios:

- **Respetar**, en cuanto contenido y principios, las disposiciones legales en materia de seguridad y protección de la salud aplicables a las actividades que gestiona y, cuando se considere, aplicar voluntariamente otras medidas complementarias de prevención y protección que se puedan considerar necesarias incluso en ausencia de obligaciones legislativas.
- **Promover** cualquier iniciativa destinada a prevenir, en cualquier actividad, la ocurrencia de accidentes que puedan comprometer la seguridad de sus propios trabajadores y de terceros potencialmente afectados.
- **Poner a disposición**, dentro de los límites presupuestarios, los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de seguridad.
- **Buscar** siempre la mejora continua en la gestión de la seguridad dentro de todas y cada una de las sedes, incluso identificando los riesgos asociados a las actividades realizadas y estableciendo objetivos para su corrección, de acuerdo con los planes de desarrollo y el presupuesto disponible.
- **Garantizar** la escucha de las opiniones y feedbacks de los trabajadores -a través de sus representantes- sobre las decisiones de la empresa, en relación con las implicaciones que éstas puedan tener sobre los aspectos de protección de la salud y el cumplimiento de las medidas de prevención y protección.
- **Sensibilizar** e informar a todos los empleados, colaboradores y personal de los posibles subcontratistas de la necesidad de cumplir con las normas de seguridad e higiene aplicables en el desarrollo de sus actividades, tanto en los locales de la empresa como fuera.
- **Formar** a los empleados y colaboradores para que utilicen siempre los equipos de trabajo pertinentes y para que actúen correctamente ante condiciones anormales y de emergencia a fin de minimizar las consecuencias.
- **Utilizar** en sus propios ciclos de producción, preparados y productos especialmente seleccionados y probados para conseguir los resultados necesarios con el menor impacto posible en salud y seguridad.
- **Implementar** procedimientos operativos destinados a codificar la ejecución segura de las distintas fases de trabajo, con el fin de garantizar la seguridad de los trabajadores y de los terceros potencialmente afectados.
- **Promover** una relación transparente y de cooperación con los organismos públicos, los agentes privados y las comunidades locales.

SEGURIDAD ALIMENTARIA

En lo que respecta específicamente a las cuestiones de Seguridad Alimentaria, las Empresas se comprometen a desarrollar sus actividades de acuerdo con la norma **UNI EN ISO 22000:2018**, mediante la adopción de los siguientes principios:

- **Introducir** y mantener todas las acciones necesarias para garantizar que las actividades realizadas en las sucursales de la organización (sedes y almacenes) cumplen los requisitos legales en materia de Seguridad Alimentaria y los acordados con los clientes.
- **Establecer** objetivos cuantificables y supervisar las actividades con el fin de controlar los peligros para la seguridad alimentaria, de modo que los productos no perjudiquen directa o indirectamente a los consumidores.
- **Evaluar** y mantener periódicamente el Sistema de Seguridad Alimentaria para garantizar que incorpora la información más reciente sobre los riesgos de seguridad alimentaria que se están controlando.
- **Comunicar** -a través de la cadena de suministro y dentro de la propia organización- la información relativa al desarrollo, la aplicación y la actualización del sistema de gestión de la seguridad alimentaria en relación con los aspectos de seguridad de los productos utilizados.
- **Establecer**, aplicar y mantener procedimientos para la gestión de posibles situaciones de emergencia e incidentes que puedan afectar a la seguridad alimentaria y que sean relevantes para el papel de la organización en la cadena de suministro de alimentos.

AMBIENTE

En lo que respecta específicamente a las cuestiones medioambientales, las Empresas se comprometen a desarrollar sus actividades de acuerdo con la norma **UNI EN ISO 14001:2015** mediante la adopción de los siguientes principios:

- **Establecer** y mantener todas las medidas necesarias para garantizar que las actividades realizadas en las sucursales de la organización cumplen los requisitos legales en materia medioambiental.
- **Monitorizar** sus actividades con vistas a la mejora continua y a la reducción y prevención de la contaminación.
- **Utilizar** las mejores tecnologías de planta disponibles, de acuerdo con la disponibilidad económica para minimizar el impacto ambiental y obtener un producto de calidad.
- **Adoptar** medidas adecuadas para evitar el despilfarro de energía y recursos naturales.
- **Perseguir** la minimización y eliminación adecuada de los residuos generados en el curso de las actividades de producción.
- **Perseguir** la minimización de las emisiones a la atmósfera en términos de toneladas de CO2 equivalente.
- **Proporcionar** a los clientes un servicio técnico y comercial eficaz y fiable que satisfaga sus necesidades.
- **Colaborar** con los proveedores para conseguir un desarrollo mutuo en los aspectos medioambientales y de calidad del servicio que se ofrece al cliente.
- **Establecer** medidas sistemáticas para garantizar que los contratistas/proveedores que trabajan en los clientes en nombre de nuestra empresa apliquen normas medioambientales equivalentes a las de nuestras organizaciones.
- **Instrucción** y concienciación, a través de cursos de formación y actualización, de todo el personal interno, respecto a sus tareas, la importancia de los procesos y el efecto de los resultados sobre el cliente y el medio ambiente, para que actúen de forma responsable y consciente.

ENERGÍA

En el ámbito específico de las cuestiones energéticas, las Empresas se comprometen a desarrollar sus actividades de acuerdo con la norma **UNI CEI EN ISO 50001:2018** mediante la adopción de los siguientes principios:

- **La seguridad** del suministro e independencia energética.
- **La mejora** de la eficiencia energética y el ahorro correspondiente.
- **Reducir** las emisiones de gases de efecto invernadero de acuerdo con los objetivos del Protocolo de Kioto.
- **Reducir** la dependencia del petróleo en favor de las energías renovables.
- **Comunicar** y trasladar los principios aplicados a los clientes.

SEGURIDAD EN EL TRÁFICO VIAL

En el ámbito específico de las Cuestiones Ético-Sociales, las Empresas se comprometen a llevar a cabo sus actividades de acuerdo con la norma **UNI ISO 39001:2016** para aumentar la seguridad en el tráfico vial mediante la adopción de los siguientes principios:

- **Buscar** la continua mejora en el desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad Vial y la orientación hacia la prevención.
- **Asegurar** que sus actividades se llevan a cabo de conformidad con las disposiciones legales vigentes y con instrucciones emitidas y firmadas.
- **Proporcionar** la formación adecuada a sus trabajadores para aumentar su cualificación y mantener un alto nivel de atención a la Seguridad Vial.
- **Realizar** todos los esfuerzos organizativos, operativos y tecnológicos con la máxima implicación de las partes interesadas para prevenir los accidentes de tráfico.
- **Asegurar** el mantenimiento regular de sus vehículos, favoreciendo las revisiones preventivas, para garantizar la máxima fiabilidad.
- **Difundir** los objetivos de seguridad vial en la empresa para fomentar la participación del personal y la notificación de posibles peligros.

ANTICORUPCIÓN

En lo que respecta específicamente a las cuestiones de Anticorrupción, las Empresas se comprometen a desarrollar sus actividades de acuerdo con la norma **UNI ISO 37001:2016** mediante la adopción de los siguientes principios:

- **Define** las medidas apropiadas para actuar según los principios de llevar a cabo su actividad de conformidad con la ley y con integridad, transparencia y equidad en todos los países en los que opera.
- **Aplica** todos los procedimientos necesarios para verificar el cumplimiento de esta Política, Código Ético y Leyes Anticorrupción aplicables y revisa y supervisa constantemente el contenido de su Sistema Anticorrupción.
- **Se prohíbe** todo tipo de corrupción, en cualquier forma o manera, en cualquier jurisdicción, involucrando no sólo a los Funcionarios Públicos sino también a los particulares.
- **Deben ser** contabilizadas, con exactitud y de acuerdo con los principios contables, todas las operaciones de forma completa y transparente, de modo que puedan rastrearse los ingresos, pagos y, en general, todas las transacciones.

La aplicación de esta Política es responsabilidad directa de los directores, auditores, gerentes y empleados del Grupo IVS, así como de todos aquellos que, directa o indirectamente, de forma permanente o temporal, establecen relaciones con el Grupo.

La violación de esta política, así como de las leyes y reglamentos relativos a la corrupción, puede dar lugar a graves sanciones penales y/o civiles tanto para la empresa como para las personas implicadas.

Es importante actuar siempre de forma que se evite incluso la apariencia de un posible incumplimiento de estas restricciones. En algunas jurisdicciones, las multas son ilimitadas y a menudo superan varios millones de euros. Las sanciones penales individuales pueden alcanzar hasta diez o más años de prisión e incluyen multas personales, que IVS GROUP S.A. no puede pagar en nombre del individuo en cuestión.

Cualquier violación de esta política o de las leyes y reglamentos relativos a la corrupción puede dar lugar a medidas disciplinarias por parte de la empresa, incluyendo el posible despido de la persona responsable.

La dirección de IVS GROUP S.A. supervisará y verificará constantemente el cumplimiento por parte de los empleados de esta Política, de los procedimientos relacionados y de las leyes y reglamentos a los que se refiere.

Se anima a los destinatarios a denunciar cualquier violación del Sistema Antisoborno de la que hayan tenido conocimiento, incluso indirectamente, en el curso de sus actividades, y se garantiza a los denunciantes la protección contra cualquier forma de represalia, discriminación o penalización, sin perjuicio de las obligaciones legales.

Cualquier empleado o colaborador que no actúe de acuerdo con esta Política será objeto de sanciones disciplinarias, acordes con la gravedad de la infracción cometida. Cualquier socio o proveedor que no actúe de acuerdo con esta política será objeto de sanciones disciplinarias contractuales.

Si tiene alguna pregunta sobre esta política o sobre las leyes y reglamentos a los que se refiere, póngase en contacto con: *Antibribery Officer - (función de cumplimiento para la prevención de la corrupción) - whistleblowing.gruppoivs@gmail.com*

IVS GROUP S.A.